



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 65-2011-A/MPA.SG.

Anta, **14 MAR 2011**

### VISTO:

El Informe N° 02 2011-MPA/UL, presentado por el Jefe de Logística Valentín Chuquitapa Ch, así como el Informe N° 002-GM-2011-JEAA-MPA del Gerente General de la MPA, Econ. Javier Eddy Arana Aragón de fecha 15 de Febrero del 2011, solicitando la conformación del Comité especial Permanente para el proceso de selección y adjudicación de menor cuantía y adjudicación directa de la MPA, y,

### CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo previsto por el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que, el artículo 24° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes, de la misma forma, dispone que en procesos de menor cuantía, el Titular de la entidad podrá designar un Comité Especial Permanente, cuando lo considere conveniente, atendida la ley que es acogida por el Artículo 27° y 30° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, estando a la propuesta alcanzada en los Informes del Visto y en mérito a las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR a los Integrantes del **Comité Especial Permanente** en Procesos de Adjudicación Directa ( Selectiva y Pública), durante el ejercicio 2011, a las personas de:

### COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE ADJUDICACION DIRECTA - ADS (SELECTIVA).

#### TITULARES:

Presidente : CPC. Daniel Sallo Ttito.  
Integrante : CPC. David Castillo Aquino.  
Integrante : Ing. Anibal del Carpio Castañeda.

#### SUPLENTES:

Presidente : Sr. Roger Jara Soto.  
Integrante : CPC. Jenry Atausinchi Puma.  
Integrante : Abog. Anibal Cabrera Huamán.



**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que el Comité Permanente designado en el artículo precedente deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a las dependencias conformantes e integrantes designados para su conocimiento y cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



EUCH/rqp.

